



5-1570
68

Eleinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.

Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de esta J. como marido
conjunta persona a David Sobino. En el pleito q.
sigo con Canuto Ruiz mi convecino sobre la demandada
lanceo, o dio a retracto q. me compete, y tengo deducido
acá la quarta parte al Huerto q. Gabriel
Sobino mi hermano cunado ala propia lra. vendio
del expresado Canuto Ruiz en el dia diez y ocho de
Dic. del año proximo pasado. Digo q. por el
Arrelojado alor dia ischo el Corriente mes se ha re-
cibido el ante dho Pleito a prueba por dia de liti-
gacion, y losos. cargos con el Exam. e seis dias como
ra alor ptes, los y. ha de principiar a con-
tengo q. cada una prepare la q. le parezca con-
veniente acun fin se les manda entregar asi mismo
el proceso con el Paso e segundo dia repun es-
cripito literal, y terminante al ante dho liti-
gado. = Cumpliendole con lo q. con losa, pido
q. para la prueba q. me corresponde hacer
se valifiquen con citacion contraria Cononima
Ruiz, y el dho Gabriel Sobino en sus declara-



ciones visibles alos folios 10.º y 11.º y durante el
cambio del comercio por la P. de la ley y por
final por las a Publico, y Mexico. =

A Com. Cido y Supo. se sirva deferir ala ratificacion
pretendida para la expresada mi Justificacion
por ser en conforme al d.º q.º Cido costar y en
lo necesario Tunc &c.

Otro para el mismo fin y efecto a prueba pre-
sento con la solemnidad en d.º necesaria esta
Copia de venta q.º el d.º de quenta ante el
Huerca hira, y alrezo en esta d.º a los
terceros y quateros de No.º de el año pasado a
mil setecientos cinquenta y nueve Juan.º de
Cabrado, hio ala predicha mi mujer, a favor
ala nominada Leonima Ruiz Hernandez de
aquel, y Madre de esta, para q.º poniendose
testim.º ala letra de d.ºs instrum.º con citacion
al expresado Canuto Ruiz se me devuelva en
tal consecuencia. =

Supo. al Com. q.º habiendo por presentada la d.º
de venta se sirva probar desoben y determi-
nar como en este otro se contiene por ser en
forme a Just.º q.º Cido p.º Tunc et Supo. =
Otro para el mismo fin y efecto a prueba con



tiene ante dho. q. con citacion contraria June y de
darse el ante dho. Juan. P. Ruiz Cabrado, si es cierto.
la dha. quinta parte de dhuerta a q. otorgo la
e indempnacion a favor de la dha. Señorima Ruiz
Hermana, trata de tenderla con anterioridad, a Ber-
nardo Sobrino a esta misma vez. y q. noticiado a
ello la susa dha. Pablo tanteandola como lo con-
siguio por haber sido la expresada quinta parte a
huerta de Maria Lopez Bautista Madue a los dho.
Juan. P. y Señorima Ruiz, preguntandole del prin-
cipio por las d. de la Ley, y de ultimo por la
a publica y Notorio. = Por tanto =

A Vm. pido y Supp. se mada saber como en este o-
tro se contiene por ser a Just. q. pido y
Tanto ut Supra. =

Otro para el mismo intento de Justificacion o sueldo
presente con Igual solemnidad el testam. sup. de el
qual fallecio la expresada Maria Lopez para que
la supria contraria citacion se ponga testim. con
pie y Causa de el, Clausula de Herederos, y la dha.
manda o legado q. hizo de la repetida quinta parte
de Huerta a favor de el dho. Juan. P. Ruiz Cabrado
su hijo; en cind atencion. =

Supp. almd. q. aviendo por presentado dho. testa-
mento se piva mandar poner el testimonio

Uenire marañeño.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

Solicitado, y q. en fecho se me devuelva por
ser a Justicia q. pido, como que este pedim.^{to}
hecho en el oficio sin anexo a los Autos alta
q. lo estan las Justificaciones o Provanos q.
en ellos se contienen. Temo de Supra. =

Ldo D. Manuel Alfonso

Soriano & Prado
16

Quita: Representada: y Conciliacion Contraria, Sonan
si quera Teronima Ruiz, y Javiera Sobrino inte
rogandolos por las Gales de la Ley = y dff. y pro
torio, y boyolamisma citan. Seponga, testim. de
la ex caip^a que presenta por el uno dho si. y enq^{to}
al segundo dho si: Jure, y Declare, Juan Co Ruiz
un Calzado, y en quanto al tercero dho si. por
gase el testimonio del testamento que exhibe
Dijo Cuias Disposi^{on} Maria Lopez, y todos los dho =
Seentendian con la Declaracion Contraria, y
quanto se considere segun el regimen de la Justi
cia, y por este asi llamando y fiamio el Son
an Fil. Alcaide ordin^{ario} por su M^{aj}d de esta
Villa de Bolanos a Veinte y quatro de Mayo de